

*eLeVe*

## **IVA. Arrendamiento rural.**



**¿Cuál es el tratamiento en iva para una persona jurídica que arrienda su campo a otra empresa para explotación de granos?**

Conforme lo establecido por el artículo 7°, inciso h) punto 22 de la Ley de IVA, está exenta la locación de inmuebles rurales afectados a actividades agropecuarias. Dicho arrendamiento debe ser facturado sin iva.